[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES [X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:	SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
OBJETO:	**SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN**
RUBRO:	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	GOBERNANZA COLABORATIVA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROYECTO VIABILIZADO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PURIFICACIÓN BPIN: 2024735850025
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($36.480.000,oo) M/CTE
La Secretaria de Hacienda y Administrativa de Purificación (Tolima), procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de **SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA** la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas de las ciencias sociales y áreas afines, razón por la cual los perfiles de los profesionales y/o apoyos a la gestión deberán corresponder, entre otros, a administradores, abogados, contadores, ingenieros y profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, de conformidad con las funciones y responsabilidades propias de la dependencia, y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional, pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.

Al margen de la planta propia de empleos de cada entidad y de las dependencias que la conforman, se ha venido demandando para aquellos asuntos que por su complejidad así lo ameriten de profesionales, en las diferentes áreas del saber dependiendo de la asignación propia de funciones de cada secretaria de despacho u oficinas asesoras.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

Dada la persistencia en la celebración de contratos como los antes enunciados que en algunos casos en su número

supera la planta de empleos de cada entidad, el legislador ha previsto (Decreto 1083 de 2015) que las entidades públicas al menos cada dos años efectúen los estudios técnicos necesarios que les permita establecer si se hace menester o bien la ampliación de su planta o la creación de una planta temporal.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, **SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN** queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio la Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ** certificó que*: "Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la Secretaria de Hacienda y Administrativa "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN**

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, las personas naturales que se pretenden contratar, no requerirán estudios de cierta consideración pues la labor a desarrollar no conlleva la exigencia de un título profesional, técnico, tecnológico o de otra naturaleza, y adicionalmente la administración previa al inicio de las labores les brindara la inducción necesaria, de tal manera que su actividad no ofrezca contratiempo alguno y por el contrario se desarrolle de manera eficiente.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024, 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios de apoyo a la gestión en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	185 -2023
Entidad	**MUNICIPIO GUADALUPE HUILA**
Objeto	**LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 20202023.**
Tipo de proceso	Contratación Directa-Prestación de Servicios de apoyo
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fijó en suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.462.500) M/CTE, Un primer pago equivalente a una fracción de veinticinco (25) días por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.312.500) M-CTE, y Dos (2) mensualidades por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.575.000) M/CTE, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de la certificación bajo gravedad de juramento y/o factura electrónica con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del Contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2023.
Plazo de ejecución	2 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión

Contratista	LEYDANY ALVAREZ GONZALEZ			
Cuantía del contrato	**$4.462.500**			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	**2023/06/06**	Fecha Terminación	**2023/08/30**
Garantías	N/A			

N. de proceso	**115 del 2024**			
Entidad	**ALCALDÍA MURILLO**			
Objeto	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA**			
Tipo de proceso	Contratación Directa-Prestación de Servicios de apoyo			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El pago a que se obliga el Municipio será ASÍ: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Primer (1) Pago a la firma del contrato por un valor de SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 606.666) Y CINCO (05) pagos iguales con corte a fin de mes por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000,00), al cumplimiento de actividades, previa suscripción de acta de inicio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social como independiente y aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación.			
Plazo de Ejecución	6 meses			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	PASTORA ROCHA ROCHA			
Cuantía del contrato	**$8.400.000,00**			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2024/08/06	Fecha Terminación	2024/12/31
Garantías	N/A			

N. de proceso	364 del 2025			
Entidad	**ALCALDÍA DE FRESNO**			
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITALIZACIN DE ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA**			
Tipo de proceso	Contratación Directa - Prestación de Servicios de apoyo			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (03) Pagos en actas parciales. por un valor de cada una de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000)**. exceder el 30 de diciembre del 2025, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y copia legible del comprobante de pago aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en la Ley.			
Plazo de Ejecución	3 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	OSCAR IVAN CALDERON FORERO			
Cuantía del contrato	**$6.900.000**			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2025/10/15	Fecha Terminación	2025/12/31
Garantías	N/A			

1.3.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Nº DE PROCESO	**028 DE 2023**
Entidad	**ALCALDIA PURIFICACIÓN**
Objeto	**"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADE TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERA DEL MUNICIPIO (ARCHIVO DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIV**

	HISTÓRICO), ACORDE AL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y DIRECTRICE ESTIPULADAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"			
Tipo de proceso	Contratación Directa-Prestación de Servicios de apoyo			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) Pago final por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.400.000), al cumplimiento de actividades, previa suscripción de acta de inicio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social como independiente y aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación			
Plazo de ejecución	1.5 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	VANESA DURAN PATIÑO			
Cuantía del contrato	$ 2.293.333			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	17 de Noviembre de 2023	Fecha Terminación	29 de diciembre de 2023
Garantías	N/A			

No. de proceso	**268 de 2024**
Entidad	Alcaldía municipio de Purificación
Objeto	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA**
Tipo de proceso	Contratación Directa-Prestación de Servicios de apoyo
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	TRES (03) pagos parciales por mensualidades vencidas por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000,00) MCTE, y un último pago por valor TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (317.500,00) MCTE
Plazo de ejecución	3 meses y Cinco (05) días

Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA			
Cuantía del contrato	$ 24.700.000			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	24/09/2024	Fecha Terminación	28/12/2024
Garantías	N/A			

No. de proceso	312 del 2025			
Entidad	Alcaldía municipio de Purificación			
Objeto	**SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA**			
Tipo de proceso	Contratación Directa - Prestación de Servicios de apoyo			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	DOS (02) pagos parciales por mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MCTE, y un último pago por valor UN MILLON DE PESOS (1.000.000,00) MCTE			
Plazo de ejecución	2 meses y Quince (05) días			
Inversión/Funcionamiento	Inversion			
Contratista	MARIO AGUSTÍN DÍAZ PACHECO			
Cuantía del contrato	$ 5.000.000			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2025/10/09	Fecha Terminación	2025/12/23
Garantías	N/A			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a las principales líneas de atención institucional, en especial las relacionadas con la gestión documental y la racionalización de trámites, la Administración Municipal de Purificación requiere

fortalecer de manera prioritaria los procesos asociados al manejo, organización y conservación del Archivo General del Municipio, atendiendo el estado actual del Archivo Central e Histórico. Lo anterior, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos y su desarrollo a través de los lineamientos y documentos técnicos expedidos por el Archivo General de la Nación, los cuales exigen una organización técnica, sistemática y permanente de la documentación pública.

La correcta gestión documental demanda la ejecución de actividades operativas continuas durante la vigencia 2026, las cuales requieren la vinculación de un equipo de trabajo que permita adelantar de manera oportuna y eficiente la organización, clasificación, depuración y custodia de los archivos, bajo los parámetros técnicos y normativos vigentes. En razón de ello, el presente estudio previo contempla la contratación de CUATRO (04) personas naturales, con formación mínima de bachiller, quienes desarrollarán funciones específicas y claramente delimitadas, bajo la dirección y supervisión de la Secretaría de Hacienda y Administrativa, orientadas a la reorganización integral del archivo municipal conforme a los lineamientos legales y técnicos aplicables.

La inexistencia de un archivo debidamente organizado impacta de manera directa la prestación del servicio al ciudadano, toda vez que dificulta el acceso oportuno a documentos e información pública que son requeridos para la realización de trámites administrativos o para la garantía de derechos fundamentales, los cuales gozan de especial protección constitucional. Asimismo, una gestión documental deficiente limita la capacidad institucional para atender requerimientos de otras entidades públicas y privadas, afectando la eficiencia administrativa y la confianza en la gestión pública.

De igual manera, la falta de organización técnica de los archivos compromete la capacidad probatoria de la entidad en los procesos administrativos y judiciales que adelante o enfrente el municipio, al dificultar la ubicación y presentación de documentos tales como decretos, resoluciones, contratos, actas y demás actuaciones administrativas. Esta situación puede derivar en decisiones judiciales desfavorables para la entidad, con las consecuentes afectaciones económicas al erario público y riesgos fiscales innecesarios.

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar, la administración municipal considera que no se requiere la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico, dado que las funciones asignadas corresponden a labores operativas de apoyo a la gestión documental. No obstante, se hace indispensable que las personas a contratar cuenten con competencias comportamentales orientadas al trato respetuoso y digno al ciudadano, capacidad de orientación y acompañamiento a los usuarios de la Alcaldía, sensibilidad frente a las condiciones físicas de las personas que así lo requieran, y una conducta basada en principios de respeto, amabilidad, educación y vocación de servicio, en concordancia con los valores que rigen la función pública.

Con este contrato se cumplirá con lo estipulado en el eje estratégico ESTRATEGIAS DE GOBIERNO TERRITORIAL - Participación ciudadana del Plan de Desarrollo 2024 -2027 mediante el proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE PURIFICACIÓN. BPIN No. 2024735850025 Consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores.

Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024

Pilar Estratégico: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE PURIFICACIÓN
Sector: servicios de archivo
Programa: Servicios de Gestión Documental

Indicador: Sistema de gestión documental implementado Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Purificación

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO: SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN

2.1.2 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Organizar, clasificar, identificar, ordenar y aperturar carpetas
2.	Realizar el levantamiento de los inventarios documentales correspondientes a los fondos existentes de los archivos y diligenciar los diferentes formatos necesarios para el desarrollo del proceso de gestión documental.
3.	Realizar las transferencias documentales a los archivos (archivo central, archivo histórico), según su vigencia.
4.	Atender las consultas que sean requeridas por el supervisor del contrato.
5.	Escanear los documentos que le sean asignados.

2.1.3 Alcance del objeto

Se pretende lograr por parte de la administración municipal un esfuerzo esencial para apoyar en Revisar y optimizar el sistema de archivo municipal, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y los decretos reglamentarios 2482 de 2012, 2578 de 2012 y 2609 de 2012, hasta lograr que el archivo cumpla con los estándares establecidos por las normas nacionales e internacionales y contribuya a una administración ágil y eficiente.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	Almacenaje de archivos de carpetas
78	13	16	02	

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo

15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del municipio.

1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Purificación (Tolima) en las instalaciones de la alcaldía municipal, y/o en los lugares designados por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($36.480.000)** y para cada uno de los contratos será de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL**

($9.120.000) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la Vigencia 2026.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará a cada Una (1) de las personas de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000)M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000)M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000)M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000)M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.

5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:
El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato que corresponde a **CUATRO (04) MESES**
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDAD	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
4	BACHILLER CON EXPERIENCIA DE SEIS (6) MESES EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.280.000) M/CTE.	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000) M/CTE para cada contrato

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No CD1-2026000348** Con Fecha Agosto 03 de 2026 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN por la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($36.480.000=)**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación,

son los siguientes:

PERFIL GENERAL: BACHILLER
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral mínima de Seis (6) meses en el sector público y/o privado
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N/A.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil después de detectado	Hasta 3 días después de detectado	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contratista	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA,** quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

NOMBRE: **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA**
CARGO: **SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVAD**

Elaboró: Elena Godoy B. /Auxiliar Administrativo
Reviso: Paola Andrea Sánchez Saldaña/ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (E)